EL LIQUIDADOR DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD EN LIQUIDACIÓN

CERTIFICA

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y las demás normas aplicables, para efectos de adelantar la contratación de prestación de servicios profesionales que se describe a continuación, se verificó la planta de personal vigente del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales aplicable, con el propósito de determinar la existencia y suficiencia de personal que pueda desarrollar las actividades requeridas.

Objeto contractual:

PAA-210 Prestar servicios profesionales al Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación para apoyar la gestión de recobros por incapacidades y licencias ante las entidades del Sistema de Seguridad Social, así como el trámite de novedades de personal y liquidaciones definitivas de exfuncionarios, en el marco del proceso liquidatario.

Perfil Académico

Título Profesional en contaduría pública.
Título de posgrado en modalidad de especialización o su equivalencia
Área del conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines

Experiencia:

TP + Especialización + 18 MEP

Que el artículo 6 del Decreto 0626 de 2026 establece que corresponde al Liquidador adelantar, bajo su inmediata dirección y responsabilidad, la liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad, para lo cual cuenta con las facultades legales y reglamentarias necesarias para el desarrollo del proceso liquidatorio.

Que, en desarrollo de lo anterior, el artículo 7 del Decreto 0626 de 2026 atribuye al Liquidador, entre otras funciones, la de celebrar los actos, contratos y convenios requeridos para el debido desarrollo de la liquidación, con sujeción a la disponibilidad presupuestal y al régimen jurídico aplicable.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Que, adicionalmente, el artículo 11 del Decreto 0626 de 2026 establece las disposiciones aplicables a la planta de personal durante el proceso de liquidación y contempla la posibilidad de contratar personas naturales o jurídicas especializadas para la realización de las diversas actividades propias del proceso liquidatorio, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

De conformidad con el artículo 7 de la RESOLUCIÓN_LIQ-00096 DE 2026 del 31 de agosto de 2026, por la cual se adopta el Reglamento de Contratación para la Liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad, se derogan disposiciones del Manual CT-U-MN-002 y se dictan otras disposiciones, se indica que el contrato de prestación de servicios que se va a suscribir guarda relación expresa con el proceso liquidatario, pues su objeto corresponde a la ejecución de actividades necesarias para el proceso liquidatorio, al corresponder a "*PAA-210 Prestar servicios profesionales al Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación para apoyar la gestión de recobros por incapacidades y licencias ante las entidades del Sistema de Seguridad Social, así como el trámite de novedades de personal y liquidaciones definitivas de exfuncionarios, en el marco del proceso liquidatario.*"

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 establece que podrán celebrarse contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, entendiéndose que esta circunstancia se configura cuando: **i)** de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio; **ii)** el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio; o **iii)** aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente para desarrollar la actividad.

Efectuada la revisión de la planta de personal vigente, de las funciones asignadas a los empleos existentes y de las necesidades asociadas al objeto contractual anteriormente señalado, se verificó que se configura la siguiente condición:

Señale con una X la condición aplicable:

	De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.
x	El desarrollo de las actividades requeridas exige un grado de especialización que hace necesaria la contratación del servicio
x	Aun existiendo personal de planta que puede desarrollar actividades relacionadas con la necesidad identificada, este no resulta suficiente para

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

	atender las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

En el presente caso concurren la insuficiencia de personal de planta y la necesidad de conocimientos especializados. Por una parte, la planta de personal del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación se encuentra reducida como consecuencia del proceso de supresión, y los servidores que la integran están dedicados a la atención de los trámites ordinarios de depuración y la operación administrativa diaria. Por otra parte, se requiere conocimientos especializados para identificar y depurar los saldos pendientes de recobro, mantener actualizada y organizada la información relacionada con las obligaciones laborales y asegurar que esta sea consistente con los registros contables y financieros de la entidad.

En consecuencia, en atención a la situación descrita y a las necesidades del servicio, se certifica que resulta necesario acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para atender las actividades asociadas al objeto contractual, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La contratación requerida se encuentra contemplada en el **Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación**, en la línea identificada con el ID **210.**

Se expide la presente certificación a los **4 días del mes de noviembre de 2026**.

JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Liquidador
Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación

Proyectó. Liced Machado - Profesional Especializado
Revisó: Juliana Valderrama Gámez - Profesional Especializado
Revisó: Angelica María Restrepo - Equipo Liquidador
Aprobó: Lucia Garzón - Equipo Liquidador

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.